

El Correo de Gerona

Diario de avisos y noticias defensor de los intereses de la Provincia

GERONA. JUEVES 31 DE MAYO DE 1894

ANO II

NUM. 429

SUSCRIPCIONES.

PAGO

REDACCION Y ADMINISTRACION

ADELANTADO

Calle de Albareda, 13-2.

DIRECCION TELEGRÁFICA: CORREO, GERONA.

NO SE DEVUELVEN

LOS ORIGINALES

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS

A PRECIOS CONVENTUALES.

Número suelto. 5

Número strado. 15

Paquetes de 25 números. 125

Sección Religiosa

SANTO DE HOY

Santa Patrona

CUARENTA HORAS

Oquedan suspendidas durante la Octa-

ron al Congreso Católico y que hicieron susy todos los demás Prelados.

Por desgracia, los deseos del Papa no se han cumplido, y esta conducta le ha obligado a renovar sus recomendaciones en el magnífico discurso leído ante los peregrinos el día 19 de Abril último.

Dedúcese de este discurso que la unión solamente puede realizarse por la similitud de los católicos a las reglas de conducta que les señale el Episcopado conforme a las prescripciones del Papa.

Ninguno de los simples fieles, por más docto que sea, puede abrigar la loca pretensión de que se le unan los otros católicos, bajo el pretexto de que él, y sólo él, está en posesión de la doctrina católica.

¿Qué autoridad competente le ha dicho que lo que sostiene es verdadero y lo que afirman los demás es falso? ¿Quién le ha hecho juez de las controversias católicas?

Tengan todos presente que no toca a ellos trazar el camino que ha de seguirse para promover los intereses de la Iglesia, sino a los Obispos y especialmente al Sumo Pontífice, que ha recibido la misión, «no sólo de gobernarla, sino también de moderar las acciones de todos los cristianos del modo conveniente para conseguir la salvación eterna que esperamos. De don-

de se ve, que además de guardar una grande conformidad de pareceres, es necesario ajustarse en el modo de proceder á lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.» En relación con estas enseñanzas, declaran los Obispos reunidos en Zaragoza, que «pecan gravemente y son dignos de eterna condenación los católicos que desobedecen al Papa y á los Prelados cuando prescriben la linea de conducta que debe observarse.»

El olvido de estas doctrinas ha producido funestas consecuencias.

EL PODER CONSTITUIDO.

Nuestro Santísimo Padre no se ha limitado en su discurso á recomendar dicha unión para combatir á los enemigos de Dios y de su Iglesia, sino que ha señalado también uno de los medios más eficaces para llevarla á cabo; tal es el de la sujeción respetuosa á los poderes constituidos. Es además deber suyo, afirma, sujetarse respetuosamente á los poderes constituidos, y esto se lo pedimos con tanta más razón cuanto que se encuentra á la cabeza de vuestra noble Nación una Reina ilustre, cuya piedad y devoción á la Iglesia ha béis podido admirar, y la presencia de alguno de vosotros en esta ocasión Nos mueve á recordarlo. Por estas dotes sien-

do á Nos carísimos, le hemos dado públicos

testimonios de Nuestro afecto paternal,

y de estos testimonios el más señalado es

el de haber levantado á la pila bautismal

á su augusto Hijo, que fundadamente es

permanente heredado con las altas cuan-

tidades de gobierno, la piedad y las virtu-

des de su Madre, que fundadamente es

Estas palabras dirigidas á los católicos

que reviste, ni las personas que lo repre-

sentan, variedades de esos modos en las

diferentes Naciones, que muestran eviden-

temente el carácter humano de su origen.

Hay más. Las instituciones humanas me-

joj fundadas en derecho y establecidas

con miras más saludables para dar á la

constituido que entre vosotros existe; res-

petadle, sometéos á él como representan-

te del poder venido de Dios. Piénsese

bien en esto. Si el poder político es siem-

pre de Dios, de ahí no se deducirá que

la designación divina afecte siempre e in-

mediatamente á los modos de trasmisión

de ese poder, ni las formas contingentes

que reviste, ni las personas que lo repre-

sentan, variedades de esos modos en las

diferentes Naciones, que muestran eviden-

temente el carácter humano de su origen.

Hay más. Las instituciones humanas me-

joj fundadas en derecho y establecidas

con miras más saludables para dar á la

sociedad más permanente asiento é im-

primile más poderoso desarrollo, no

siempre conservan su vigor conforme á

las cortas provisiones de la humana pru-

dencia. En política más que en nada so-

brevieren inesperados cambios; derrum-

base ó se desmembran colosales Monar-

quias, como los antiguos reinos de Oriente

y el Imperio romano; dinastías suplan-

tan á dinastías, como los Capetos á los

Carolingios en Francia; á las formas po-

líticas adoptadas en reemplazar otras

formas, de lo que hay tantos ejemplos en

nuestro siglo. En su origen, estos cambios

están lejos de ser legítimos, y hasta es

PASTORAL

DEL OBISPO DE HUESCA

«Nada ha recomendado nuestro San-
Mximo Padre León XIII con mayores ins-
tancias, que la unión de los católicos bajo
la dirección de los Obispos. Por lo tocan-
te á los españoles, há ya largo tiempo
que en varios documentos les viene ex-
hortando á realizarla, señaladamente en

su Encíclica *Cum multa*, publicada el 8
de Diciembre de 1882.

Los Obispos, á su vez, han invitado

una y muchas veces, á la unión por medio,

ya de Cartas pastorales, y de reglas pu-

blicadas en Zaragoza por los que asistie-

El Correo de Gerona

diffícil que lo sean. Con todo, el criterio supremo del bien común y de la tranquilidad pública imponen la aceptación de estos nuevos Gobiernos establecidos de hecho, en vez de los Gobiernos anteriores que de hecho no existen. Así se encuentran suspendidas las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes, y también puede suceder que con el tiempo se encuentren abolidas... La conciencia y el honor reclaman en cualquier situación una subordinación sincera á los Gobiernos constituidos... «Ya lo hemos explicado y tenemos que repetirlo, para que nadie se equivoque acerca de nuestra doctrina; esas son los medios de conservar la Religión por la caridad y la concordia de nuestros hijos» es aceptar sin reservas mentales, con la perfecta lealtad que conviene al cristianismo, el poder civil, en la forma que de hecho existe, como se aceptó en Francia en el primer Imperio, tras de una terrible y sangrienta anarquía, como los demás poderes, ya monárquicos, ya republicanos que se sucedieron hasta nuestros días.

El ensamblaje del Papa, amados hermanos, hijos nuestros, queda bien aclarado, y solo la pasión política puede desconocerlo. Los católicos están obligados en conciencia á prestar acatamiento, respeto y obediencia en el orden espiritual á los poderes constituidos, y no pueden conspirar contra ellos, aunque no hayan sido llamados al Gobierno supremo por una ley fundamental, por tradicional derecho ó por un plebiscito, y solamente se hallen encumbrados por el curso de los sucesos, si que sirva el pretexto de que no favorecen la causa católica ó que es necesario defender los derechos de una familia.

Por otra parte, la doctrina de León XIII acerca de la sujeción debida á los poderes constituidos, es la misma que Jesucristo enseñó prácticamente, reconocien-

do la investidura divina de Pilatos, gobernador de la Judea, y sometiéndose á ella explícitamente por estas palabras: *No tendrías poder alguno sobre mí, si no te fuera dado de arriba.*

Para mayor inteligencia de las enseñanzas pontificias, es necesario distinguir los gobiernos constituidos y la legislación emanada de los mismos. Si pretenden algo que sea contrario abiertamente al derecho natural y divino, claro es que no se puede ejecutar, porque tanto la obediencia como el mandato serían inicuos. En tal caso, hay que dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios y repetir la contestación de los Apóstoles: *Conviene obedecer á Dios antes que á los hombres.* Por esto, al recomendar el Papa á los católicos españoles que se sujeten al poder constituido, no les aconseja el respeto, ni mucho menos la obediencia sin límites á toda medida legislativa.

Los católicos españoles, por consiguiente, no obstante la sujeción respetuosa á los poderes que nos rigen, pueden y deben emplear su actividad y aprovechar su influencia para cambiar las leyes y cuanto sea contrario á los intereses de la Religión y de la Patria. Así procedieron los Obispos en el Congreso Católico de Zaragoza y en el Congreso Eucarístico de Valencia.

CONTESTACIÓN A LAS OBJECCIONES

Aunque lo que llevamos expuesto es suficiente á mover el ánimo de los católicos y decidirlos al cumplimiento de los deseos de Su Santidad, acaso pregunte alguno: ¿cómo se explica qué el Papa observa con Francia y España diferente conducta de la que sigue con Italia? Esta objeción, que pretende hallar contradicciones en el Jefe Supremo de la Iglesia, está ya contestada por él mismo. «Nuestro fin, escribió, al decir á los católicos

franceses que acepten el gobierno constituido, no ha sido, ni es otro que la salvación de los intereses religiosos que se Nos han confiado. Y esos son precisamente los que nos imponen en Italia el deber de reclamar incesantemente la plena libertad que requiere Nuestro sublim e ministerio de Jefe de la Iglesia Católica, encargado del gobierno de las almas; libertad que no existe allí donde el Vicario de Jesucristo no es verdadero soberano en su residencia, independiente de toda humana soberanía. ¿Qué deducir de esto, sino que la cuestión que Nos concierne en Italia es eminentemente religiosa, como unida que está al principio fundamental de la libertad de la Iglesia? Así es, que en Nuestra conducta para con las diferentes Naciones, no dejamos de hacer que todo contribuya al mismo fin: la Religión, y, por medio de ella, la salvación de la sociedad, la felicidad de los pueblos» (1).

Como se ve, la doctrina misma que aconseja la sujeción de los católicos franceses y españoles á los Poderes constituidos, aconseja la resistencia á la ocupación de Roma por Humberto I; toda vez que ambas son necesarias para la estabilidad del orden y el logro de los fines sociales. La actual legalidad de Roma, que atenta á la independencia del Papa manteniéndole prisionero, es violenta, y produce el desasosiego y la perturbación, no solamente en Italia, sino también entre todos los católicos del mundo que hacen de aquella ciudad la capital del orbe cristiano, la Corte pontificia y el centro de la dirección de las almas.

Pío IX, pudiera también objetarse, ha condenado la moderna teoría de los hechos consumados. Ahora bien: es posible conciliar esto con la doctrina de León

XIII que proclama la sujeción á los Poderes constituidos, aunque no tengan la legitimidad del derecho tradicional? Esta dificultad no prueba oposición alguna entre uno y otro Pontífice. No es extraño que Pío IX condensase la teoría de los hechos consumados como la admitieron Cousin y los de su escuela; porque con ella se sostiene la moral del éxito y se negaba la acción de la Providencia; pero tampoco es, que León XIII proclame la legitimidad de los poderes sólidamente constituidos y aceptados; porque en los hechos sociales que forman estado, descubre otros tantos hechos providenciales. El hecho consumado, cuando no es contrario al derecho natural, ni á la soberanía de la Iglesia, puede llegar, por razón de la tranquilidad pública y de la prescripción, á ser considerado como hecho providencial y fuente de derecho y fundamento de legitimidad. Santo Tomás enseña, con respecto al tirano que ha arrebatado la dominación, que puede negarse la obediencia y ser rechazado, «á no ser que después llegue á legitimarse, ó por el consentimiento de los súbditos, ó por autoridad de algún superior» (1); y Suárez dice, que la conquista por una guerra injusta no dá un verdadero derecho sobre un reino, ni una verdadera soberanía; sin embargo, sucede, por el transcurso del tiempo, ó que el pueblo acaba por dar su consentimiento, ó que la Soberanía prescribe de buena fe por los sucesores del conquistador» (2).

Esta doctrina no se opone á que en el orden especulativo de las ideas, los católicos, como todo ciudadano, tengan plena libertad en la preferencia de una u otra forma de gobierno, en virtud precisamente de que ninguna de esas formas sociales es contraria por sí misma á la

sana razón ni á las máximas de la nación cristiana; más cuando, en vista de un conjunto de circunstancias históricas nacionales ha quedado establecida forma y hasta un orden de trascender los poderes constituidos, «están todos los individuos á aceptar gobiernos, y á no conspirar para de cambiar su forma» (1).

Más si esto es así, ¿a qué se la independencia política de los países? Son acaso obligatorias las paciones del Papa en el orden político? Es desvanecer la ofuscación de las inteligencias sobre este punto, si se considera que á la Iglesia toca, no sólo garantizar la relación que las cuestiones políticas tienen con los derechos que legó su Divino Fundador y con el fin brenatural de los fieles y los medios para conseguirlo, sino también para el que debe hacerse y omitirse en el plimiento de su misión de santificación de las almas confiadas á su solicitud, cuento en las cosas y personas, de quier modo que sea, tenga razón de grado, todo lo que pertenece á la salvación de las almas y al culto de Dios, sea tal por su propia naturaleza, ó bien entienda ser así por la causa á que se fiero, todo ello cae bajo el dominio y bistro de la Iglesia» (2).

La política no es más que una de la moral, ó si quiere, la moral de Estados; por consiguiente, está íntimamente ligada con la religión, y así lo conocen aun los mayores enemigos del catolicismo, que ven en toda cuestión política una cuestión teológica. De que cuando el Papa declara que algún político conviene ó repugna respecto de los intereses religiosos, todos, padres y súbditos, deben someterse á la

(1) *Sentent. 1. 2. d. 44, q. 2 a 2.*
(2) *Defensio fid. cath., 1. 3. c. 2.*

gravissimas.
Encic. In mortale Dei.

SECCION DE ANUNCIOS

de la sección de Anuncios. Los anuncios que aparecen en esta sección son los que se publican en el periódico "El Correo de Gerona".

COGNAC JURADO-CASTELLÓN

ACREDITADISIMO COGNAC JEREZANO QUE COMPITE VENTOSAMENTE CON LOS EXTRANJEROS.

PUNTOS DE VENTA

CAFÉ MILITAR

HOTEL ITALIANOS

CONFITERÍA CORNELLA

DON ANTONIO COLODON

Y otros acreditados establecimientos.

JURADO CASTELLÓN & Cia.

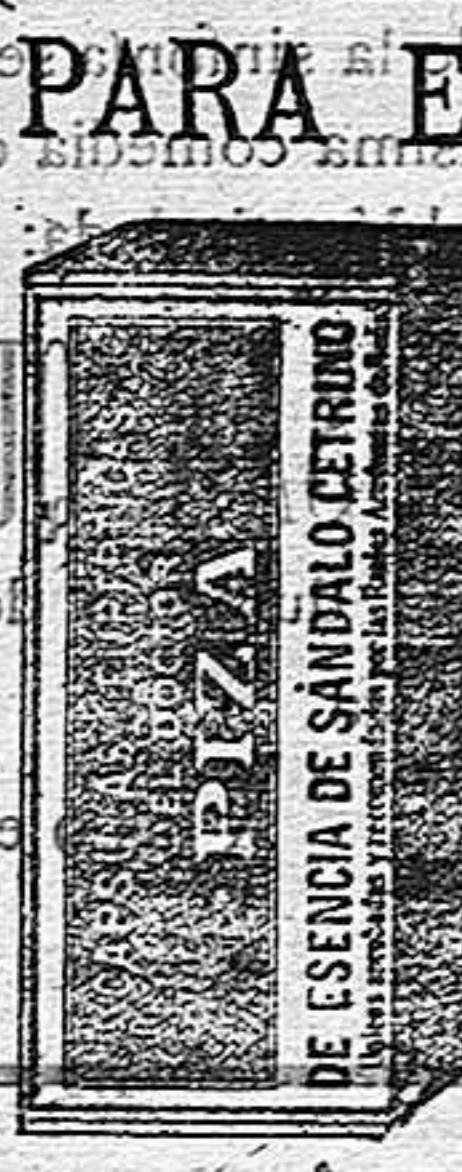
Casa cosechera con bodegas en JEREZ y SANLUCAR

VINOS LEGITIMOS DE JEREZ, SANLUCAR, MÁLAGA
MADEIRA Y PORTO

COGNAC JURADO-CASTELLÓN

Grandes alambiques en que se elabora este rico COGNAC ESPAÑOL
Representante de la Casa en la provincia de Gerona.

DON DOMINGO DELLOFEU PLANA - PALAMÓS.



SANDALO PIZÁ
MIL PESETAS

al que presenta Cápsulas de Sandalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Díez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; y varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. — Frasco 14 reales. — Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pi, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

THE EQUITABLE

LIFE ASSURANCE SOCIETY
OF THE UNITED STATES

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Extracto de su balance de 1893

PESETAS

876.134.776,93

708.394.093,35

167.740.683,58

Active

Reserva y demás obligaciones

Sobrante

Cada año se devuelven

Todas las Polizas indisputables de esta Sociedad, se pagan inmediatamente después del fallecimiento, no contienen limitaciones respecto a ocupaciones, residencia ni viajes, y las de acumulación por 20 años reembolsan por lo menos, en caso de vida, la suma de primas pagadas con un interés además de 6 por 100 en las dotales.

PARA INFORMES DIRIGIRSE A SU OFICINA DE MADRID.
PALACIO DE SU PROPIEDAD.

Calles de Alcalá, 18 y Sevilla 7.

y á la Inspección de la Provincia, calle de la Platería número 5, 2º GERONA

TODO EL MUNDO FOTÓGRAFO

SIN ESTUDIO ALGUNO

APARATOS FOTOGRÁFICOS
desde 20 pesetas

CATÁLOGO ILUSTRADO GRATIS

Francisco Reverchón y E. a

FERNANDO VII, 34, entresuelo

BARCELONA

Casa especial para los aficionados



TALLER DE ENCUADERNACIONES

DE

J. BRAU

Se compran y venden libros de lance y librerías por grandes que sean.

6.— Zapatería Vieja. 6.

GERONA

UCHILLERÍA

DE

AGUSTIN GODOY

13, Peso de la Paja, 13.

GERONA

Gran variedad de cuchillos, tijeras y navajas.— Venta al por mayor y menor.

Se vacian navajas y toda clase de instrumentos cortantes.

13, Peso de la Paja, 13

GERONA

PELUQUERÍA

DE LA

Real Casa

Agua iliviana vegetal para teñir el cabello. No tiene rival en el mundo, porque además de sus efectos maravillosos, no mancha ni perjudica lo más mínimo el cuero cabelludo.

Este asombroso y sorprendente específico se halla en venta en la citada Peluquería de la Real Casa.

Rambla de la Libertad. 24

Gerona

Al por mayor y menor, grandes rebajas.

También está en venta en dicho establecimiento la

TINTURA AMERICANA INSTANTANEA

ALMACEN DE

SNIERRO Y ACERO

de Masaguer y Quintana, calle del Progreso. 18.— **GERONA**

VIGAS LAMINAIAS DEL PAÍS Y EXTRANJERAS

SALVIO CAMOS
PINTOR Y EMPAPELADOR

5.— Calle de Ciudadanos. 5

GERONA

GRAN SASTRERIA AMPURDANESA

Plaza del Oli, 1, esquina,

PRECIOS SIN COMPETENCIA

El dueño don José Puig Fábregas participa á su clientela que ha recibido un nuevo y completo surtido para la actual temporada.

Gran Sastrería

DE HERMENEGILDO GUSÓ

LA TIJERA DE ORO

(4, Progreso, 4)

GANGA!!

Surtido de trajes para la temporada de verano á precios sumamente reducidos.

ADRÖHER Y RAHOLA

PINTORES

Especialistas en la imitación de toda clase de maderas y en rótulos de cristal.

2, Calle del Poblenou, 2

GERONA

Plaza de la Constitución, 10

Plaza de la Constitución, 10

SERVICIOS

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

DE

BARCELONA

Un buque de la Compañía.

Un buque de la Compañía.